RESOLUCION N° 13513/15

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA; EL LLAMADO PLURIANUAL PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORA VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA."

Asunción, 04 de junio de 2015

VISTA: La necesidad de Contratar a una empresa para la provisión de servicio de mantenimiento y reparaciones menores de fotocopiadora para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y 2016 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio de 2015, consta en Acta Nº 555/15 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado plurianual por Contratación Directa para la provisión de servicio de mantenimiento y reparaciones menores de fotocopiadora para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA**, el llamado plurianual por vía de la Contratación Directa para la provisión de servicio de mantenimiento y reparaciones menores de fotocopiadora; por un monto mínimo de Gs. 57.500.000 (guaraníes cincuenta y siete millones quinientos mil) y un 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2015 y la suma de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2016; Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales ----------

ART. 2º **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 243 – "Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina"----------

ART. 3º **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. HEMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino